



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°033-2024-MDC

Calamarca, 15 de abril de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

VISTO:

El Contrato N° 04-2023/MDC suscrito con fecha 24 de julio de 2023, para la Ejecución del Proyecto "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "ISMAEL CARRANZA" EN LA LOCALIDAD URUPAMBA, DISTRITO DE CALAMARCA, PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con CUI N° 2529553 suscrito entre la Municipalidad Distrital de Calamarca y el Contratista, Consorcio ARE; Informe N° 247-2024/PAAC/SGIAT-MDC, de fecha 02 de abril de 2024, emitido por la Subgerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial mediante el cual emite su conformidad respecto del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del mencionado contrato de Obra y respecto del cual solicita su correspondiente aprobación; y, el Informe N° 048-2024-ASESORÍA LEGAL/MDC, de fecha 15 de abril de 2024, emitido Asesoría Legal mediante el cual se emite la opinión legal favorable respecto a la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera antes mencionada; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, los servicios y actividades municipales se prestan y cumplen respectivamente, a través de las funciones de programación, dirección, ejecución, supervisión y control.

De conformidad con el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, mediante el Informe N° 247-2024/PAAC/SGIAT-MDC, de fecha 02 de abril de 2024, emitido por la Subgerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial con fecha 02 de abril de 2024 se emite la conformidad respecto del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del proyecto "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "ISMAEL CARRANZA" EN LA LOCALIDAD URUPAMBA, DISTRITO DE CALAMARCA, PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con CUI N° 2529553



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ejecutado bajo los alcances del Contrato de Obra N° 04-2023/MDC suscrito con fecha 24 de julio de 2023, respecto del cual emite su conformidad y solicita su correspondiente aprobación;

Que, en lo que respecta a las liquidaciones de los contratos de obra los numerales 209.1 y 209.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: numeral 209.1. "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias". Numeral 209.2. "Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes";

Que, en el Informe N° 247-2024/PAAC/SGIA-MDC, de fecha 02 de abril de 2024, emitido por la Subgerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de esta Municipalidad, respecto de la liquidación técnica financiera del contrato de obra antes mencionado, se precisa el siguiente detalle de la misma:

2. LIQUIDACION FINANCIERA			
CONCEPTO	LIQUIDACION DE OBRA		
	LIQUIDACION DEL CONTRATISTA	LIQUIDACION DEL SUPERVISOR	LIQUIDACION DE LA SGIA T
0. MONTO CONTRATADO			
MONTO CONTRATADO	S/ 256,149.00	S/ 256,149.00	S/ 256,149.00
A. MONTO CONTRATADO INC IGV			
AUTORIZADO INC IGV			
CONTRATO PRINCIPAL	S/ 256,149.00	S/ 256,149.00	S/ 256,149.00
METRADO NO EJECUTADO	-S/ 3,711.81	-S/ 3,711.81	-S/ 3,711.81
MAYORES METRADOS	S/ 252,377.15	S/ 252,377.15	S/ 252,377.15
TOTAL EJECUTADO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
PAGADO INC IGV	S/ 252,377.15	S/ 252,377.15	S/ 252,377.15
CONTRATO PRINCIPAL	S/ 256,149.00	S/ 256,149.00	S/ 256,149.00
METRADO EJECUTADO	S/ 252,377.15	S/ 252,377.15	S/ 252,377.15
MAYORES METRADOS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
B. REINTEGROS INC IGV			
AUTORIZADO			
CONTRATO PRINCIPAL	S/ 3,135.82	S/ 3,135.82	S/ 3,135.82
PAGADO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
CONTRATO PRINCIPAL	S/ 3,135.82	S/ 3,135.82	S/ 3,135.82
SALDO INC IGV	S/ 3,135.82	S/ 3,135.82	S/ 3,135.82
C. ADELANTOS OTORGADOS			
ADELANTO EN EFECTIVO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
AMORTIZACION ADELANTO EN EFECTIVO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
ADELANTO DE MATERIALES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
AMORTIZACION ADELANTO DE MATERIALES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
D. OTROS			
MAYORES GASTOS, INTERESES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



EFFECTUADOS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
DESCONTADOS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
E. MONTO TOTAL DE LA INVERSION			
METRADO EJECUTADO	S/ 252,377.15	S/ 252,377.15	S/ 252,377.15
MAYORES METRADOS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
REINTEGROS	S/ 3,135.82	S/ 3,135.82	S/ 3,135.82
TOTAL	S/ 255,512.97	S/ 255,512.97	S/ 255,512.97
F. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			
REINTEGRO INC IGV	S/ 3,135.82	S/ 3,135.82	S/ 3,135.82
MAYORES METRADOS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL	S/ 3,135.82	S/ 3,135.82	S/ 3,135.82
G. MULTAS			
EFFECTUADAS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
DESCONTADAS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
H. COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/ 255,512.97	S/ 255,512.97	S/ 255,512.97

Que, asimismo, en el Informe N° 247-2024/PAAC/SGIA-MDC, de fecha 02 de abril de 2024, emitido por la Subgerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de esta Municipalidad se agrega, respecto al desagregado del saldo a favor del Contratista, el siguiente resumen:

RESUMEN DESAGREGADO DEL SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA		
a) Saldo a favor del Contratista		
Devolución de garantía de fiel		
1.0 cumplimiento		S/ 25,614.90
2.0 Reintegro por Reajustes		S/ 3,135.82
TOTAL:		S/ 28,750.72

Que, mediante el Informe N° 048-2024-ASESORÍA LEGAL/MDC, de fecha 15 de abril de 2024, emitido Asesoría Legal se emite la opinión favorable a fin de que se emita el acto administrativo que apruebe la Liquidación Técnica Financiera del Contrato de Obra antes mencionado. Asimismo, agrega que tanto el Informe N° 247-2024/PAAC/SGIA-MDC de fecha 02 de abril de 2024 emitido por la Subgerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de esta Municipalidad y los documentos adjuntos al mismo cumple con las disposiciones legales citadas precedentemente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por lo tanto, conforme a la delegación de facultades conforme a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 069-2024/MDC de fecha 10 de abril de 2024 y, a lo establecido en el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, la LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA N° 04-2023/MDC suscrito con fecha 24 de julio de 2023 para la Ejecución del Proyecto "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "ISMAEL CARRANZA" EN LA LOCALIDAD URUPAMBA, DISTRITO DE CALAMARCA, PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con CUI N° 2529553 cuyo costo total asciende al monto **S/ 255,512.97 (Doscientos cincuenta y cinco mil quinientos doce con 97/100 soles)** según los desagregados glosados en las consideraciones precedentes contenidas en el Informe N° 247-2024/PAAC/SGIA-MDC de fecha 02 de abril de 2024 emitido por la Subgerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de esta Municipalidad y los documentos adjuntos al mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER, la devolución, a favor del Contratista, CONSORCIO ARE, del Fondo de Garantía retenido por concepto de fiel cumplimiento del Contrato de Obra antes mencionado por el monto ascendente de **S/ 25,614.90 (Veinticinco mil seiscientos catorce con 90/100 soles)** y proceder al pago del monto de **S/ 3,135.82 (Tres mil ciento treinta y cinco con 82/100 soles)** por concepto de reintegro por reajuste conforme a lo glosado en las consideraciones precedentes.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR, a la Subgerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística y Control Patrimonial y otras áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR, a Secretaría General la notificación y publicación del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE

LIC. FLORIAN E. RIOS MANTILLA
GERENTE MUNICIPAL

- Distribución:
- Contratista.
 - Supervisión.
 - Subgerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial.
 - Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
 - Unidad de Logística y Control Patrimonial.